



DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un Convenio de colaboración con la Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía para la colaboración en proyectos culturales, una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía para el desarrollo del proyecto “Julio Romero de Torres, insigne trabajador, eminente obrero del arte”, para el año 2024, cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **15.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48911** denominada “Conv. FUDEPA Proy. “Julio Romero de Torres, el insigne trab”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba



ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA

En Córdoba, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, la Gerente de la Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, Dña. Josefa Castillejo Martín, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “**Julio Romero de Torres, insigne trabajador, eminente obrero del arte**”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye en una organización de naturaleza fundacional y sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general, propios de la Fundación, que se regirá por sus estatutos, por la ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones concordantes. Según el artículo 3 de sus estatutos, la Fundación tendrá por objeto la gestión de los archivos



históricos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, desarrollará actuaciones de defensa, recuperación, investigación, estudio y divulgación en materia de memoria histórica y democrática, el fomento, promoción, apoyo y difusión de la cultura y la formación.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación *“la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social”*.

Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000,00 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000,00 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48911** denominada “Conv. FUDEPA Proy. "Julio



Romero de Torres, el insigne trab""", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como



en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar



como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.



El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de su finalización, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.



- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:





Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se debe utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA</p> <p>Dña. Josefa Castillejo Martín</p>
--	---

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto:

1) Entidad que solicita la subvención

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA
(FUDEPA)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA
(FUDEPA)

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

Se trata de un proyecto cultural centrado en la promoción y divulgación del compromiso social y cultural del pintor cordobés Julio Romero de Torres. Esta iniciativa busca conmemorar el 150 aniversario de su nacimiento, subrayando especialmente su lado más social y su relación con la clase trabajadora de Córdoba. El proyecto es una colaboración entre la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA), la Universidad de Córdoba y la Diputación de Córdoba.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Las actividades del proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba, distribuidas entre varios espacios emblemáticos: la Facultad de Ciencias del Trabajo, la Facultad de Filosofía y Letras, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y la Biblioteca Central Antonio Gala, entre otros. Estos lugares proporcionan un entorno ideal para el desarrollo de conferencias, exposiciones y visitas guiadas, permitiendo un acceso amplio y diversificado para estudiantes, ciudadanía y visitantes.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

Este proyecto nace de la voluntad de rescatar y divulgar una faceta menos explorada del pintor Julio Romero de Torres: su compromiso social y su conexión con la realidad social de Córdoba y España en su época. Romero de Torres, conocido por sus obras de gran valor artístico y simbólico, fue también un referente cívico y social, cercano a la clase trabajadora y a los movimientos sociales de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Este aspecto de su legado ha sido a menudo pasado por alto, y este proyecto pretende precisamente ofrecer una visión más integral y auténtica de su vida y obra, centrada en su relación con las clases populares, su preocupación por las problemáticas de la época y sus vínculos con intelectuales y movimientos sociales.

Por su parte, la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA), en colaboración con la Universidad de Córdoba y la Diputación de Córdoba, asume la responsabilidad de visibilizar esta dimensión social de Julio Romero de Torres, respondiendo a una necesidad cultural y educativa en la ciudad de Córdoba. La colaboración de la Universidad aporta al proyecto un enfoque académico riguroso y multidisciplinario, con la participación de especialistas que pueden contextualizar y analizar la vida y obra del pintor desde un punto de vista cívico e histórico. La Diputación de Córdoba, como institución dedicada al desarrollo local y cultural de la ciudad, proporciona el apoyo financiero necesario para garantizar la viabilidad del proyecto, convencida de que esta conmemoración contribuirá al fortalecimiento de la identidad y del patrimonio local.

Este proyecto es también una oportunidad para la comunidad académica, los estudiantes y el público en general de conectar con el legado de Romero de Torres desde una perspectiva contemporánea, estimulando la reflexión sobre temas de actualidad como la justicia social, la representación de las clases populares en el arte y la relevancia del compromiso cívico. Con este evento, FUDEPA, la Universidad y la Diputación buscan, además, fomentar un mayor interés en el patrimonio histórico-cultural de Córdoba, contribuyendo a la promoción de una ciudadanía informada y culturalmente conectada con sus raíces.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Esta iniciativa aborda el desconocimiento generalizado sobre el lado social y comprometido de Romero de Torres, que a menudo queda opacado por una visión más limitada de su obra artística. A través de este proyecto, se busca enriquecer la comprensión de su figura, promoviendo un enfoque inclusivo del patrimonio que fortalezca la identidad cultural de Córdoba, fomente el turismo cultural y potencie el interés de los ciudadanos en su historia y valores compartidos.

e) Argumentación sobre porqué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc., y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Julio Romero de Torres se presenta como la alternativa ideal para abordar las necesidades culturales y educativas de Córdoba desde una perspectiva que combina la divulgación histórica, el arte y la responsabilidad social. Este proyecto plantea, a través de una serie de conferencias, exposiciones y actividades pedagógicas, un recorrido en torno a su vida y obra, subrayando su implicación con la clase trabajadora y los movimientos sociales. En lugar de centrar su figura únicamente en el plano artístico, el proyecto se enfoca **en su rol como ciudadano comprometido, un enfoque que no solo es novedoso, sino necesario para ofrecer una visión completa de su legado.**

Este proyecto es la mejor alternativa por varios motivos:

1. Respaldo institucional: La colaboración entre FUDEPA, la Universidad de Córdoba y la Diputación de Córdoba aporta tanto solidez como credibilidad a la propuesta. La participación de la Universidad asegura que el contenido tenga un rigor académico y cultural, mientras que el apoyo financiero de la Diputación garantiza que el proyecto sea viable y pueda tener un alcance significativo, con actividades de calidad y un cronograma optimizado.
2. Valor educativo y cultural: La iniciativa se destaca por su valor educativo, ya que permite la participación de estudiantes y académicos, fomentando el intercambio de conocimientos y opiniones sobre el papel social del arte y los artistas. Las conferencias y la exposición no solo cumplen una función de conservación del patrimonio cultural, sino que ofrecen al público una plataforma para reflexionar sobre el impacto social del arte y la figura del artista en un contexto histórico determinado.
3. Impacto turístico y económico: Este proyecto es una oportunidad para atraer un turismo cultural de calidad, beneficiando a la economía local. La relevancia de Julio Romero de Torres y el carácter innovador de la conmemoración pueden atraer a visitantes interesados en el patrimonio artístico, cultural y social de la ciudad, lo que a su vez repercutirá positivamente en el comercio y la actividad turística de Córdoba.
4. Pertinencia social: Esta conmemoración llega en un momento donde los temas de compromiso social, justicia y representación de las clases populares son de creciente interés. Ofrecer una perspectiva crítica y contextualizada de un artista icónico como Julio Romero de Torres responde a una demanda social de entender el arte en su dimensión de cambio y reflexión social.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Para optimizar el éxito del proyecto, se realizarán evaluaciones periódicas de las actividades, analizando el grado de asistencia y satisfacción del público. En caso de ser necesario, se adaptarán los contenidos y se ampliarán las opciones de difusión para mejorar el acceso a la exposición y a las jornadas académicas. También se considerará la itinerancia de la exposición en caso de que otros municipios y centros educativos expresen interés en acoger el evento.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- a) Objetivo General (en el momento de inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Impulsar el conocimiento y la valoración de la figura de Julio Romero de Torres, resaltando su compromiso social y su influencia en la vida cultural y social de Córdoba,

a través de actividades culturales, expositivas y educativas que contribuyan al enriquecimiento patrimonial de Córdoba y fomenten la reflexión sobre la relación entre arte y compromiso cívico.

b) **Objetivos específicos y metas:** señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

1. **Objetivo específico:**

Promover una nueva mirada sobre Julio Romero de Torres, destacando su dimensión social y su relación con los movimientos obreros y cívicos de su época.

○ **Metas:**

- Realizar un ciclo de conferencias académicas en colaboración con expertos en historia, arte y sociología para explorar el papel cívico y social del pintor.
- Fomentar el debate y la reflexión entre el público asistente sobre el impacto social de su obra.

2. **Objetivo específico:**

Fomentar el acceso a la cultura y al patrimonio histórico de Córdoba mediante una exposición accesible y de interés educativo.

○ **Metas:**

- Diseñar y organizar una exposición centrada en la faceta social de Julio Romero de Torres, incluyendo reproducciones de obras, fotografías, recortes de prensa y otros elementos históricos.
- Crear un programa de visitas guiadas y educativas dirigidas a estudiantes de diferentes niveles y otros colectivos, facilitando el acceso al conocimiento cultural e histórico de Córdoba.

3. **Objetivo específico:**

Incentivar el desarrollo turístico y cultural de Córdoba a través de una oferta atractiva y de calidad que incluya una exposición itinerante.

○ **Metas:**

- Preparar los contenidos y el material expositivo para su futura itinerancia, permitiendo que la muestra viaje a otros municipios y centros culturales interesados.
- Generar interés turístico en Córdoba promoviendo la exposición y las actividades académicas a un nivel superior.

4. **Objetivo específico:**

Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre académicos, estudiantes y ciudadanía, fortaleciendo los vínculos entre la Universidad y la sociedad.

○ **Metas:**



- Difundir los resultados en páginas digitales para que se amplifique el alcance de las actividades y sirva como recurso educativo y cultural.
- Difundir los conocimientos y perspectivas surgidos de este proyecto en redes sociales y otros canales de la Universidad de Córdoba y FUDEPA.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- **Perfil de los destinatarios directos:**
 - Personas físicas: Estudiantes, profesores, investigadores y público en general, especialmente aquellos interesados en la historia, los movimientos sociales y el arte, así como en el impacto social del patrimonio artístico.
 - Grupos de población: Familias cordobesas y de otras localidades, visitantes y turistas culturales.
 - Personas jurídicas: Centros educativos (institutos, universidades), asociaciones culturales y sociales, y centros de trabajo que buscan integrar el arte y la historia en sus programas formativos.
- **Beneficiarios indirectos:**
 - Ciudadanía cordobesa en general, ya que este proyecto incrementará la visibilidad de la figura de Julio Romero de Torres, promoviendo un vínculo cultural con su legado.
 - Sector turístico y hotelero de Córdoba, que se beneficiará de un aumento de visitantes interesados en la exposición y las actividades del proyecto.
- **Número estimado de beneficiarios:**
 - Beneficiarios directos: Se estima una participación directa de unas 900 personas a lo largo de las jornadas, incluyendo visitas, conferencias y actividades guiadas.
 - Beneficiarios indirectos: Aprox. 10.000 personas, considerando la exposición itinerante y la difusión a través de prensa y plataformas digitales.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Plazo de ejecución: 9 meses (del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024)

- **Fase preparatoria** (Abril-Agosto): Organización, planificación de actividades, contacto con especialistas y preparación del material expositivo.
- **Fase de ejecución efectiva** (Septiembre-Noviembre): Realización de la exposición y jornadas, programación de visitas guiadas y de conferencias.
- **Fase de cierre** (Diciembre): Recogida de material, recopilación de documentos, análisis de resultados y confección de la memoria final.



Calendario de actividades:

	Año 2024											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Organización Jornada académica				■	■	■	■	■	■			
Diseño y edición de la exposición				■	■	■	■	■	■			
Elaboración material promocional								■	■			
Preparación técnica jornada+ exposición									■			
Preparación de las visitas guiadas						■			■	■		
Exposición										■	■	■
Celebración de las Jornadas										■		
Visitas guiadas										■	■	■

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal:

- Josefa Castillejo Martín, Gerente de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, FUDEPA.
- Dirección: Avda. Agrupación Córdoba s/n, (Antiguo Hospital Militar) 14007-Córdoba.
- Contacto: fudepa@fudepa.org, Teléfono: 957 283 626

b) Perfil del personal:

- Coordinador de proyecto, responsable de la supervisión y coordinación general.
- Personal de archivo y documentación.
- Personal de comunicación y difusión.
- Persona de informática y audiovisuales
- Guías de exposición y coordinadores de visitas, con formación en historia y arte.
- Administrativo y técnico en logística.
- Ponentes y expertos en historia.



c) Costes de desplazamiento y dietas:

- No se prevén costes de desplazamientos ni dietas para este proyecto.
- **Organización y organigrama:**
 - Responsable último: Dirección de FUDEPA.
 - Funciones clave:
 - Coordinador de proyecto: Responsable de la ejecución y seguimiento de actividades.
 - Responsable de archivo y documentación: Búsqueda de documentación y material gráfico.
 - Responsable de comunicación: Encargado de la difusión en redes y medios locales.
 - Guías de exposición: Coordinación y ejecución de visitas y exposiciones.
- **Tipo de relación laboral:**
 - Contrato de trabajo para coordinador, archivo, comunicación y guías.
 - Prestación de servicios por parte de profesionales independientes especialistas en diseño, informática, audiovisuales.
 - Relación de colaboración esporádica para ponentes y especialistas.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

- **Infraestructuras:** Espacios de la Universidad de Córdoba, tales como la Facultad de Ciencias del Trabajo, la Facultad de Filosofía y Letras, el Rectorado y también la Biblioteca Central Antonio Gala.
- **Equipamiento técnico:** Equipos de proyección, sistemas de sonido y señalética. Equipos de grabación de imagen y sonido, portátiles y móviles.
- **Material fungible:** Paneles, cartelería, papelería, folletos impresos, guías para los visitantes....
- **Material de difusión:** Carteles publicitarios, banners digitales, promoción en redes sociales.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Costes de personal asociado al proyecto	6.581,47	
Diseño de la exposición y las conferencias	3.740,00	
Impresión de material	1.192,00	

Pagos ponentes conferencias	1.750,00	
Real Centro Filarmónico	300,00	
Servicios Informáticos y Audiovisuales	1.436,53	
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	15.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	15.000,00

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

- Metodología:

- Coordinación entre FUDEPA, los ponentes, los creativos, etc., para la perfecta gestión del proyecto.
- Enfoque educativo y de participación, con un programa de conferencias y visitas guiadas dirigidas a distintos públicos, asegurando un alto grado de accesibilidad e inclusión.
- La exposición itinerante permitirá ampliar el impacto del proyecto y fomentar el interés cultural.

- Viabilidad:

- La sólida colaboración con la Universidad de Córdoba y la financiación de la Diputación aseguran la viabilidad y continuidad del proyecto.
- La metodología educativa y el enfoque accesible del proyecto garantizan un impacto duradero y medible.

11) Sistema de evaluación.

Instrumentos de evaluación:

- Encuestas verbales de satisfacción a visitantes y participantes en las conferencias.
- Análisis de la asistencia y del perfil de los asistentes.
- Evaluación de la difusión y del alcance en redes sociales.
- Memoria final con un análisis comparativo entre objetivos y resultados.

12) Medios de difusión y publicidad.

- Difusión externa:

- Imagen corporativa de la Diputación de Córdoba en los materiales de difusión impresos y digitales (Paneles, folletos, carteles, banners).
- Publicaciones en redes sociales y página web de la Universidad de Córdoba y FUDEPA.
- Entrevistas en medios de comunicación locales y reportajes en la prensa local.
- Creación de un dossier de prensa y notas de prensa en fechas clave del proyecto.

- **Difusión interna:**

- Comunicación interna y actualización a los colaboradores mediante boletines y reuniones de avance.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Subvención de la Diputación de Córdoba: €15,000.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Costes de personal asociado al proyecto	6.581,47
Diseño de la exposición y las conferencias	3.740,00
Impresión de material	1.192,00
Pagos ponentes conferencias	1.750,00
Real Centro filarmónico	300,00
Servicios Informáticos y Audiovisuales	1.436,53
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	15.000,00

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Costes de personal asociado al proyecto	6.581,47	
Diseño de la exposición y las conferencias	3.740,00	
Impresión de material	1.192,00	
Pagos ponentes conferencias	1.750,00	
Real Centro Filarmónico	300,00	
Servicios Informáticos y Audiovisuales	1.436,53	
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	15.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	15.000,00

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de abril hasta el día 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA